



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

071

Piura,

13 ABR 2015

VISTOS:

La Carta N° 80-2015/GRP-440310 del 07.04.2015, el Informe N° 508-2015/GRP-440310 del 08.04.2015, el Memorando N° 288-2015/GRP-440300 del 08.04.2015, el informe N° 122-2015/GRP-440320-BLGN del 10.04.2015 y el Informe N° 359-2015/GRP-440320 del 10.04.2015, relacionados con la Designación del Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5 DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA, REGIÓN PIURA", con Código SNIP N° 10689; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2012 se suscribió el Contrato N° 015-2012 entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Hospitalario Las Mercedes, para la ejecución de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, materia de la Licitación Pública N° 07-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de precios unitarios, por la suma de S/. 52'270,381.29 (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Uno con 29/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 043-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 19.03.2014, se designó a partir del 01.03.15 hasta el 31.03.15, al Ing. Carlos Enrique Ushiñahua Soria, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689;

Que, en atención al vencimiento de la designación del supervisor de la obra, a través de la Carta N° 80-2015/GRP-440310 del 07.04.2015, la Dirección de Obras le comunica al Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, que a partir del 01 de abril de 2015 se le designa como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689;

Que, mediante Informe N° 508-2015/GRP-440310 del 08.04.2015, la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de obra, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864 como Supervisor de la Obra a partir del 01.04.15; asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 288-2015/GRP-440300 del 08.04.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, a partir del 01.04.15;

Que, mediante Informe N° 122-2015/GRP-440320-BLGN del 10.04.2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, a partir del 01.04.2015, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo, con eficacia anticipada, ya que conforme al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

071 Piura,

13 ABR 2015

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra..." (el resaltado es agregado);

Que, mediante Informe N° 359-2015/GRP-440320 del 10.04.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, a partir del 01.04.15, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, con eficacia anticipada;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, A PARTIR DEL 01.04.2015 AL ING. JORGE LUIS OCHOA MEDINA CON CIP N° 60864, COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689, en reemplazo del Ing. Carlos Enrique Ushiñahua Soria, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 532, Distrito, Provincia y Departamento de Piura (Oficinas de la Empresa Paloma Express); así como al Supervisor de la Obra Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

